



INFORME TÉCNICO QUE FORMULA EL TENIENTE CORONEL CINET [REDACTED], JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y PAGADURÍAS DEL MINISDEF, DESIGNADO VOCAL TÉCNICO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPTE. 2023/SP01010020/00000215 EN BASE A LA INFORMACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS Y A LAS CONDICIONES PARA VALORAR DICHAS OFERTAS RECOGIDAS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP).

Examinadas las propuestas realizadas por las empresas licitadoras y remitidas por la Junta de Contratación en fecha 2 de octubre de 2023 que se detallan en anexo I, se resumen los resultados obtenidos en el estudio quedando en el siguiente orden por cada uno de los lotes (un máximo de 100 puntos):

LOTE 1: SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES

	PUNTOS POR PRECIO	PUNTOS POR AUMENTO DE CAPITALES	PUNTOS POR MEJORES COBERTURAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CATALANA OCCIDENTE	4,72	0	6	10,72
FIDELIDADE	75,00	0	6	81,00
GENERALI	50,23	0	6	56,23
MAPFRE	50,05	0	3	53,05
ZURICH	26,46	0	3	29,46

Quedando clasificadas en el siguiente orden:

	PUNTUACIÓN TOTAL
FIDELIDADE	81,00
GENERALI	56,23
MAPFRE	53,05
ZURICH	29,46
CATALANA OCCIDENTE	10,72

LOTE 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA

	PUNTOS POR PRECIO	PUNTOS POR INCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL	PUNTOS POR MEJORES SUBLIMITE MÁXIMO	PUNTUACIÓN TOTAL
TRIPLE A	68,15	10	15	93,15

LOTE 8: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AVIACIÓN

	PUNTOS POR PRECIO	PUNTOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL CIRCULACIÓN VEHÍCULOS	PUNTOS POR MEJORES SUBLIMITE MÁXIMO	PUNTUACIÓN TOTAL
XL INSURANCE	19,87	10	20	49,87

Las ofertas se han valorado atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 13 "Ofertas. Criterios de valoración de ofertas. Ofertas anormalmente bajas" del PCAP, en la que se determinan los criterios de valoración mediante la aplicación de fórmulas, tras el estudio y análisis de toda la documentación aportada por cada una de las empresas licitadoras.

Una vez clasificados los licitadores, se procede a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas de acuerdo con lo establecido para ello en la citada cláusula 13 del PCAP.

En el Lote 1 SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES, se observa que la oferta correspondiente a la empresa FIDELIDADE, incurre en oferta anormalmente baja al cumplir con los dos criterios siguientes al concurrir 3 o más licitadores:

1. Que su puntuación en el precio sea superior en más de un 30% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
2. Que la puntuación media que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes al precio sea superior en más de un 30% a la puntuación más baja.

El Anexo I recoge la asignación de la puntuación aplicada mediante fórmulas, así como el cálculo de las ofertas anormalmente bajas.

Respecto a los Lotes 3 y 8, este Mando propone la adjudicación a las empresas TRIPLE A Y XL INSURANCE respectivamente, al ser las únicas licitadoras en cada una de sus lotes y no apreciarse proposición anormalmente baja.

En Madrid, a la fecha de la firma digital.

EL TENIENTE CORONEL



GOBIERNO DE ESPAÑA

Fecha: 2023.10.20 10:30:19 +02'00'

